

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2024041139 DE 5 de Septiembre de 2024**  
**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

La Directora Técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

**ANTECEDENTES**

Mediante escrito No. 20241175446 de fecha 12 de Julio de 2024, la señora Sandra Ximena Rangel Ortega, actuando en calidad de Representante legal de Terra Cruz SAS, presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de ELABORAR Y VENDER.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en los artículos 61 y 62 del Decreto 1686 de 2012 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

Con relación al etiquetado da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Artículo 7 del Decreto 162; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltar que el fabricante pone en manifiesto que, el sistema de identificación y loteado del producto terminado se hace de la siguiente manera:

**IDENTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE LOTE DE CERVEZA ARTESANAL IMPLEMENTADO POR TERRA CRUZ SAS**

Como parte del proceso de trazabilidad, es de vital importancia establecer el sistema de identificación de producto, mediante la utilización de un mecanismo de marcación de lote, que permita establecer el proceso de control, seguimiento y vigilancia durante todas las etapas que intervienen en el proceso que da como resultado el producto terminado, por lo cual, dicho mecanismo permite llevar un registro de las características de proceso de todas las actividades ejecutadas y que intervienen en el proceso de manufactura, por tal motivo el sistema de identificación de lote permite conocer desde la proveniencia de las materias primas utilizadas en la fabricación del producto, hasta la entrega del producto terminado al cliente.

Para Terra Cruz S.A.S., se ha establecido el siguiente sistema de identificación de lote, el cual estará presente en el sistema interno de control de la empresa, así como en la etiqueta del producto. El sistema de marcación de lote se establece de la siguiente manera:

**N D M A #**

Descripción:

R: Representa la abreviación de cerveza roja tipo ale.

D: Especifica el día de producción

M: Especifica el mes de producción

A: Especifica el año de producción

#: Es el número consecutivo que registra los lotes fabricados por la empresa

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca en lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2024041139 DE 5 de Septiembre de 2024**  
**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

La Directora Técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al  
PRODUCTO: CERVEZA ARTESANAL ROJA TIPO ALE marca TERRA CRUZ,  
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2024L-0013348  
TIPO DE REGISTRO: ELABORAR Y VENDER  
TITULAR(ES): TERRA CRUZ SAS con domicilio en BOGOTA - D.C.  
FABRICANTE(S): TERRA CRUZ S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.  
GRADO ALCOHOLICO: 5,59 % vol (+/- 1°)  
CLASIFICACION: CERVEZA  
OBSERVACIONES:  
EXPEDIENTE No.: 20284432  
RADICACIÓN No.: 20241175446

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** el rotulado del producto CERVEZA ARTESANAL ROJA TIPO ALE marca TERRA CRUZ en sus presentaciones comerciales de 269 ml, 330 ml, 19 L, 29 L, 50 L.

**ARTICULO TERCERO:** Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021 (**Deberá inscribir el número de Registro Sanitario**), el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. el 5 de Septiembre de 2024

**Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.**



**ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR**  
**DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

Proyectó: Aura Riveros. Legal Cdelaosapa